

Núm. 72.554

BEZAS

CORRECCIÓN DE ERRORES.

En anuncio de Boletín Oficial de la Provincia de Teruel Número 58 de 24 de marzo de 2017, relativo a la convocatoria para la adjudicación del Contrato administrativo especial para la explotación y gestión del HOTEL EL MOLINO DE BEZAS. En el apartado 4) Presupuesto Base de Licitación

DONDE DICE: 3.6000,00 euros anuales , más IVA 21%

DEBE DECIR: "3.600,00 euros anuales, más IVA 21%".

En Bezas a 27 de marzo de 2017. EL ALCALDE.ALEJANDRO ALONSO MARTINEZ

Núm. 72.426

CRIVILLÉN

AUNCIO DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO COMPLEMENTARIO DE MADERAS POR PESO, EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA NUMERO 65 DE LA PROVINCIA DE TERUEL, DENOMINASDO "RADIGUERO Y SOLANA" PROPIEDAD DEL AYUNTA,IENTO DE CRIVILLEN Y SITUADO EN E SU TERMINO MUNICIPAL

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- Este Ayuntamiento, en virtud de Orden de Enajenación emitida por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, acuerda proceder a la contratación del aprovechamiento forestal a que hace referencia el presente.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de SUBASTA.- Aprobado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir la subasta, el mismo junto con el de Condiciones Facultativas, queda expuesto al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia SUBASTA, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3.- OBJETO DEL CONTRATO.- Será la adjudicación independiente del siguiente aprovechamiento, con las condiciones facultativas que constan en el expediente:

A) Aprovechamiento de MADERAS POR PESO, de PINO CARRASCO, con un volumen inicial de 600 Tm. Con corteza, a resultas de la cubicación de la madera apeada, en el Monte nº 65, denominado "RADIGUERO Y SOLANA", de los propios de este municipio.

TASACIÓN BASE: 2.100 Euros (No incluido el IVA aplicable). PRECIO ÍNDICE 2.625,00 Euros (No incluido el IVA aplicable) TARDAS Se devengarán las tasas que fije el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente según el resultado de la adjudicación y tarifas vigentes.

GARANTÍA PROVISIONAL: 63,00 Euros

CONDICIONES FACULTATIVAS DE LOS APROVECHAMIENTOS:

Se cumplirán las condiciones dispuestas en el presente Pliego, en el Pliego General de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de ASragón (BOA nº 47 de 8 de marzo de 2012) y el Pliego especial de Condiciones Técnico-Facultativas para al ejecución de aprovechamientos maderables en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA nº 111 de 7 de junio de 2013)

Cubicación de la madera apeada.- Los productos se liquidarán por toneladas. El adjudicatario queda obligado a la realización del aprovechamiento en la totalidad de la cosa cierta objeto de la enajenación que se describe en las características del aprovechamiento, definida por el plano que acompaña el Pliego de condiciones técnicos facultativas redactado por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en su Dirección Provincial de Teruel.

Las diferencias a favor de la Entidad Propietaria, serán abonadas por el rematante antes de proceder a la extracción de la madera, ingresando el 85 por 100 en las Arcas Municipales, y el 15 por 100 en el Fondo de Mejoras del Monte.